

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Colegio Esperanza

2025

* Dirección: Población 11 de Septiembre calle Los Pinos N°10 Monte Águila - Cabrero
* Email: [colegioesperanzamonte@gmail.com](mailto:colegioesperanzamonte@gmail.com)

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA COLEGIO ESPERANZA AÑO 2025

# FUNDAMENTACIÓN:

Las normativas y procedimientos de evaluación contenidas en este Reglamento que acoge nuestro Establecimiento Educacional, integran los siguientes Decretos del Ministerio de Educación.

* Educación Parvularia Decreto 289/2001 (Bases Curriculares Educación Parvularia).
* Educación Básica Decreto 107 / 20.02.03. Modifica al 511 en el Art. 10° (Promoción 1°

y 3° Básico)

* Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales De Educación Parvularia Y Educación Básica Decreto 83/2015
* Decreto N°67 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
* Sobre la Eximición de asignaturas Decreto 67/2018

# PÁRRAFO 1: ANTECEDENTES

**Artículo 1:** Colegio Esperanza utiliza el sistema de evaluación semestral y los informes de notas y cumplimientos de objetivos serán entregados al término de cada semestre.

**Artículo 2:** Como lo disponen los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos del Ministerio de Educación. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. Sin embargo, cuando existan estudiantes que lo requieran el establecimiento deberá implementar adecuaciones curriculares, diversificaciones a las actividades de aprendizaje y/o evaluaciones que sean necesarias.

**Artículo 3:** El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se dará a conocer a los estudiantes y apoderados desde la primera reunión de apoderados del año 2025 como documento, así mismo será divulgado por canales de comunicación web, y otros medios que el establecimiento considere pertinente. En caso que exista sugerencias sobre este documento podrán ser expresadas por medio de instancias de participación dispuestas por el Establecimiento tales como Consejo escolar, consejo de profesores, reuniones de apoderados.

# PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

**Artículo 4:** Los aprendizajes de los estudiantes podrán ser evaluados mediante evaluación Formativa o Sumativa.

**a) Evaluación Formativa** es aquella que tiene como propósito primordial diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, asociando los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen. Refiere a un conjunto de herramientas y estrategias utilizadas por los docentes para evidenciar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, esto es para identificar el estado actual de los aprendizajes, trazar metas y pasos a seguir para su cumplimiento.

* **Evaluación Diagnóstica**: Tipo de Evaluación Formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.
* **Monitoreo**: Función de la evaluación formativa que debe desarrollarse durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:
  + Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
  + Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Por ejemplo tabla de preguntas de niveles de pensamiento, respuestas elegidas al azar (palito preguntón), pregunta abierta donde todos dan respuesta de forma simultánea, preguntas abiertas cuyas reflexiones son discutidas con el compañero de banco.
  + Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación, ticket de salida o entrada.
  + Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
  + Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
* **Retroalimentación:** Parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues entrega información continua respecto del proceso, progreso y logros de aprendizaje en los estudiantes, además facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes.

Por esta razón el docente deberá realizar acciones para retroalimentar los aprendizajes durante el desarrollo de las clases y posterior a cada evaluación

Colegio Esperanza potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes prácticas:

* Retroalimentación
* Autoevaluación
* Coevaluación
* Heteroevaluación
* Interrogaciones orales
* Entre otras.

1. **Evaluación Sumativa**: Su propósito central es certificar y comunicar el logro de los objetivos de aprendizaje obtenidos con la intención de apoyar a cada estudiante. Estas deberán ser registradas en la planificación del docente y revisadas por UTP antes de su aplicación.

Se consideran evaluaciones sumativas las siguientes:

* Pruebas escritas.
* Trabajos prácticos.
* Trabajos de investigación.
* Entrevistas.
* Portafolios.
* Elaboración de mapas conceptuales.
* Entre otros.

**Artículo 5:** La evaluación diagnóstica será interpretada y categorizada utilizando la siguiente descripción de niveles de logro. En cuanto a las otras evaluaciones formales serán calificadas utilizando los mismos criterios que en evaluación Sumativa.

*Cuadro N° 1. Niveles de logros para evaluación formativa diagnóstica.*

| Nivel de Logro | Descripción |
| --- | --- |
| Logrado (L) | El estudiante aplica sus aprendizajes a situaciones reales y complejas, es capaz de argumentar, investigar, analizar, evaluar diversos puntos de vista. Reflexiona sobre su trabajo, comunica y apoya el aprendizaje de otros compañeros.  Obtiene un porcentaje de logro entre un 70% y 100% |
| Medianamente Logrado (ML) | El estudiante aplica contenidos en desafíos simples, realiza inferencias, interpretaciones simples. Es capaz de razonar sobre su propia experiencia de aprendizaje y comunica de manera sencilla.  Obtiene porcentaje de logro entre un 50% y 69% |
| Por Lograr (PL) | El estudiante recuerda y/o comprende contenidos, realiza tareas sencillas siguiendo instrucciones.  Obtiene porcentaje de logro entre un 0% y 49% |

En Educación Parvularia, se evaluará utilizando las categorizaciones presentadas en cuadro N°2 las siguientes variables:

* Comunicación Integral.
* Interacción y comprensión del entorno.
* Desarrollo Personal y Social.

*Cuadro N° 2: Niveles de logro Educación Parvularia*

| Nivel de Logro | Descripción |
| --- | --- |
| Logrado (L) | Alcanza entre un 70% y 100% de los indicadores de logro. El párvulo  manifiesta sus aprendizajes completamente. |
| Medianamente  Logrado (ML) | Alcanza entre un 50% y 69% de los indicadores de logro. El párvulo  manifiesta con limitaciones sus aprendizajes obtenidos. |
| Por Lograr (PL) | Alcanza entre un 0% y un 49% de los indicadores de logro. El párvulo no logra comprender ni comunicar parte importante de los  aprendizajes. |
| No Observado (NO) | El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo. |

**Artículo 6**: Las Evaluaciones Sumativas serán categorizadas y registradas en el libro de clases a más tardar una semanas después de aplicadas a los estudiantes.

**Artículo 7:** La escala de evaluación utilizada tendrá una exigencia de 60%. Con escala de evaluación del 2,0 al 7,0, siendo la nota de aprobación mínima un 4,0.

**Artículo 8: La calificación final de una evaluación sumativa se calculará considerando dos componentes principales: una prueba escrita, que representará el 70% de la calificación total, y una presentación práctica del mismo contenido, la cual representará el 30% en la calificación final**

**Artículo 9: Al finalizar cada semestre académico, se llevará a cabo una Evaluación final (global)calificada en todos los niveles educativos que será considerada en el promedio final de la asignatura, la cual abordará los contenidos impartidos en los subsectores de: Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Historia, inglés y Ciencias Naturales, que incluyen Física, Química y Biología en el caso de los cursos de Enseñanza Media.**

**Artículo 10:** El promedio de las notas semestrales de cada asignatura se aproximará a la décima correspondiente, cuando la décima sea igual o superior a 0,5.

**Artículo 11:** En NT1 y NT2 la cantidad de evaluaciones por semestre se determinará de acuerdo a núcleos y número de horas de estudio y serán distribuidas en dos tipos; Evaluaciones Formativas y Evaluaciones Sumativas.

Desde Primero a Segundo Año Medio, la cantidad de notas por semestre serán distribuidas en Evaluaciones Formativas y Evaluaciones Sumativas, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N°67 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, dándole un mayor uso a la evaluación de carácter formativa.

El detalle de las calificaciones por asignatura, según lo acordado por el cuerpo docente y el equipo técnico pedagógico para el año 2024, se detalla a continuación:

| Asignatura | Cantidad de calificaciones | Detalle de calificaciones |
| --- | --- | --- |
| Lenguaje (Lengua y Literatura) | 6 | 4 calificaciones de la asignatura  - 1 calificación lectura de libros  - 1 taller PAES / SIMCE  - 2 evaluación de unidad  - 2 a disposición del docente |
| Idioma Extranjero: Inglés | 4 | 1 calificación por habilidad |
| Matemática | 4 | 4 calificaciones de la asignatura  - 1 controles  - 2 evaluaciones de unidad  - 1 taller PAES/SIMCE |
| Ciencias Naturales (Biología, Física, Química) | 3 | 3 calificaciones por cada asignatura  2 calificaciones de evaluaciones de unidad  1 calificación de trabajos, controles, experimentos entre otros. |
| Historia, Geografía y Ciencias Sociales | 4 | 4 calificaciones  - 2 calificaciones de evaluaciones de unidad y contenido  - 1 calificación por exposiciones  - 1 calificación por comprensión de fuentes literarias |
| Tecnología | 3 | 3 calificaciones a disposición o criterio del docente de asignatura |
| Artes Visuales | 3 | 3 calificaciones a disposición o criterio del docente de asignatura |
| Música | 3 | 3 calificaciones a disposición o criterio del docente de asignatura |
| Educación Física y Salud | 4 | 4 calificaciones de la asignatura  - 2 evaluaciones prácticas de unidad  - 1 taller de vida saludable  -1 taller de deportes |
| Religión | 2 | 2 calificaciones a disposición del docente de asignatura |

**Artículo 12:** No se exime de las asignaturas del Plan de Estudio, exceptuando Religión (a quienes profesen credo religioso distinto)1. Según decreto. 924 de 1983.

**Artículo 13:** El Informe Educacional de Desarrollo Personal se emitirá en términos cualitativos al finalizar el año escolar o en caso que lo solicite el apoderado.

**Artículo 14:** Todo instrumento evaluativo deberá contener formato establecido por el Colegio.

**Artículo 15:** Los objetivos transversales se registrarán en el informe de personalidad.

**Artículo 16:** Las asignaturas de Religión y Orientación se evaluarán semestral y anualmente por calificaciones en forma de conceptos, y no influirá en el promedio final de los alumnos(as).

| Concepto | Calificación |
| --- | --- |
| Muy Bueno (MB) | 6.0 – 7.0 |
| Bueno (B) | 5.0 – 5.9 |
| Suficiente (S) | 4.0 – 4.9 |
| Insuficiente (I) | 2.0 – 3.9 |

**Artículo 17**:La asignatura de **“Taller de deportes”** se evaluará al igual que las demás, utilizando una escala del 60%, con diversos medidores e instrumentos, pero la calificación final será una nota para el sector de educación física y salud.

**Artículo 18**:La asignatura de **“Taller de vida saludable”** se evaluará al igual que las demás, utilizando una escala del 60%, con diversos medidores e instrumentos, pero la calificación final será una nota para el sector de Educación física y salud.

**Artículo 19:** La asignatura de **“Taller PAES”** se evaluará al igual que las demás asignaturas, utilizando una escala del 60%. Con diversos medidores e instrumentos, pero la calificación final (promedio semestral de la asignatura) será una nota adicional en cada semestre para el sector de lengua y literatura y matemáticas respectivamente.

**Artículo 20:** La asignatura de **“Taller SIMCE”**, se evaluará al igual que Las demás asignaturas, utilizando una escala del 60%. Con diversos medidores e instrumentos, pero la calificación final (promedio semestral de la asignatura) será una nota adicional en cada semestre para el sector de lenguaje y comunicación.

**Artículo 21**: La asignatura de **“Taller de orientación vocacional”** se evaluará a través de indicadores de logro, con diversos medidores e instrumentos y será una calificación más para la asignatura de orientación.

**Artículo 22:** La asignatura de **“Taller de computación”** impartida desde 1° hasta 4° año básico, será evaluada utilizando una escala del 60% de exigencia, y el promedio final será una calificación de la asignatura de tecnología.

**Artículo 23**:Los alumnos que presentan certificado para eximirse de la asignatura de Educación Física, se deben evaluar a través de trabajos escritos o prácticos.

**Artículo 24**: Si un alumno es sorprendido copiando, el profesor deberá dar una advertencia previo al retiro de la evaluación y será evaluado con la nota mínima.

**Artículo 25**: En el caso de que un(a) alumno(a) falte a una evaluación avisada por el / la profesor(a) de asignatura (una interrogación oral, escrita, disertación, trabajo



1 Los apoderados que profesen una religión distinta podrán firmar una autorización que señale la eximición de su hijo/a en la asignatura de religión.

grupal, u otras), y esta ausencia sea justificada como máximo de 48 hrs, el/la alumno(a) deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado considerándose la escala normal de calificaciones.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia:

* 1. Si presenta certificado médico al Profesor Jefe y/o Inspector correspondiente.
  2. Si el/la apoderado(a) justifica personalmente ante el/la Profesor(a) Jefe y/o Inspector correspondiente. La recalendarización de dicha evaluación se hará los días viernes en virtud de los siguientes horarios:

| Enseñanza Básica | Enseñanza Media |
| --- | --- |
| 14:00 - 15:30 hrs. | 15:30 - 16:30 hrs. |
|  |  |

Ante dos o más inasistencias a cualquier tipo de evaluación en la misma asignatura, el/la apoderado(a) deberá ser citado(a) a entrevista con el/la profesor(a) en horario acordado por éste(a).

* 1. La justificación personal del apoderado(a) ante el/la Profesor(a) Jefe, o Inspector no podrá exceder dos veces la misma evaluación. De existir una tercera justificación, se calificará con nota máxima 4,0 y con una exigencia de 70%.
  2. Si el/la alumno(a) se encuentra representando al establecimiento en algún evento externo, ya sea, de carácter académico, deportivo u otro.

1. Si existe una evaluación calendarizada y un alumno debe retirarse antes de ésta y/o se incorpora después de ésta, se deberá realizar o antes de la hora del retiro o después de que haya ingresado al colegio.

**Artículo 26**: Si el/la alumno(a) no justifica su ausencia a una evaluación, ésta deberá ser rendida en el horario establecido por el / la profesor(a) de asignatura, con 70% de exigencia.

**Artículo 27**: En cuanto a los trabajos que los alumnos no presentan en fechas estipuladas y horas estimadas por el profesor según planificación, deberá(n) presentarlo a la siguiente clase con nota máxima 6.0.

**Artículo 28**: Los alumnos que entreguen pruebas en blanco serán calificados con nota mínima, de acuerdo a escala del colegio. Dejando la situación por escrito, previa consulta a UTP.

**Artículo 29**: Las evaluaciones escritas quedarán en posesión del profesor de asignatura, archivadas en una carpeta individual por alumno de 1° a 3° básico y entregadas al profesores jefes para ser presentadas en las respectivas reuniones de apoderados.

**Artículo 30:** El alumno que no se presente a rendir evaluaciones pendientes dos viernes consecutivos en el horario establecido, sera calificado con la nota mínima.

**Artículo 31**: Una vez comenzado el año, si llegaren alumnos(as) con régimen de evaluación distinto al nuestro, se procederá de la siguiente manera:

* 1. Si traen régimen semestral y sólo hemos completado un semestre, se considerarán como notas parciales y se completará con lo que falte para finalizar el semestre.
  2. Si traen régimen semestral y hemos completado dos semestres, se considerarán como notas finales del Primer y Segundo Trimestre, si éstas son muy buenas o, en su defecto, sin calificar Primer Trimestre y Finales del Segundo Trimestre

# DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 32**: Los alumnos/as serán promovidos en los siguientes casos:

1. Con una asistencia superior al 85% ( Incluyendo párvulo)
2. Serán promovidos(as) los(as) alumnos(as) que hubieren aprobado todos los sectores y subsectores y / o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
3. Con una asignatura reprobada, pero con promedio 4,5 o superior.
4. Con dos asignaturas reprobadas, pero con promedio 5,0 o superior.
5. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentra Lenguaje y/o Matemática, los (as) alumnos(as), sólo serán promovidos(as) siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 5,5 o superior.
6. Decreto 107 / 20.02.03. Modifica al 511 en el Art. 10° (Promoción 1° y 3° Básico)
7. Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos(as) de 1° a 2° y de 3° a 4° Año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. El/la director(a) del establecimiento de que se trate y el/la Profesor(a) jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas con certificado médico.
8. Reprobarán los(as) alumnos(as) de 1° y 3° Año Básico con un retraso muy significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática, que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente. a) El/la profesor(a) jefe deberá presentar a UTP variadas evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática. b) Dirección, a través de la gestión de UTP, deberá:
   * Tener un registro de las actividades de Reforzamiento o Remediales realizadas con el niño. • Haber informado oportunamente a los Padres o Apoderados, para posibilitar un trabajo en conjunto con ellos.
9. Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos(as) de 5º Año de Enseñanza Básica a 3° Año de Educación Media que junto con el logro de aprobación de todos los sectores y subsectores de aprendizajes, hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. El/la director(a) del establecimiento de que se trate y el Profesor(a) jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas con certificado médico.
10. Alumnos en situación de riesgo de repitencia su situación será derivados a un consejo de evaluación para que estos determinen si ha adquirido o no las habilidades para su promoción y se toma la decisión mediante la realización de un informe de evaluación del estudiante.

Si es promovido aun no teniendo notas, deberá haber un plan de intervención con el estudiante.

# DE LA EVALUACIÓN - NIVEL PRE BÁSICO

# ANTECEDENTES

Decreto 289 del 29 de octubre de 2001. Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Artículo 1: Las evaluaciones se realizarán con el fin de obtener y analizar información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentación.

Artículo 2:Se realizarán evaluaciones de lectura mensual y una sumativa al finalizar cada semestre.

Artículo 3: Se entregará un informe semestral a los apoderados para dar a conocer los avances y logros adquiridos por su hijo(a).

Artículo 4: Si al término del año escolar un alumno(a) no tiene las habilidades y conocimientos mínimos para ingresar a Primer Año de Educación General Básica, se determinará de común acuerdo con los apoderados, la promoción del niño(a).